



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000358

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco
NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

Teléfono:

Concepto:

R.U.C.

Fax:

Pedido: 000333

SERVICIO DE DIAGNOSTICO TÉCNICO DE SISTEMA ELÉCTRICO, VENTILACIÓN, COMUNICACIONES Y FORMULACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO - SEDE CHECACUPE (Conv.Nro-2)

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SERVICIO DE DIAGNOSTICO DE SISTEMA DE CABLEADO ELECTRICO		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

- Forma de pago:
- Garantia:
- Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:
- Tipo de moneda:
- Validez de la cotización:
- Indicar marca de procedencia:
- Tipo de cambio:
- Atentamente:



Firmado digitalmente por:
CASAFRANCA ESCOBEDO JUAN
BAUTISTA FIR 23915288 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/10/2026 15:10:05-0500



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los
Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones
detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de
.....,
cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de
Referencia.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:		
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.					

Cusco, de del 2026.

.....
Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI
----	----

 Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, o directivos de la UNADQTC.

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

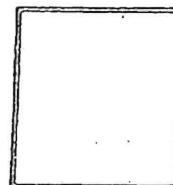
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,

.....
identificado con DNI N° con dirección
domiciliaria: en el
Distrito: Provincia: Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

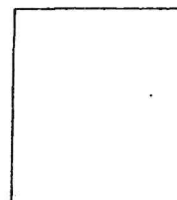
En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20.....

.....
Firma
DNI



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la , a fin de
corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISEP TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mí representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo,.....identificado/a con DNI N°
....., declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Cusco.....de.....de 20....

Firma
N° DNI:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, VENTILACIÓN Y COMUNICACIONES Y FORMULACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO POR SEDE DE LA SEDE CHECACUPE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Unidad Orgánica	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Meta presupuestaria	
Actividad del POI	C0151 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA UNIVERSIDAD UNADQTC.
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, VENTILACIÓN Y COMUNICACIONES Y FORMULACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO POR SEDE DE LA SEDE CHECACUPE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

1. Finalidad Pública

La contratación del presente servicio tiene como finalidad garantizar condiciones adecuadas de seguridad, operatividad, confiabilidad y eficiencia de los sistemas eléctricos, de ventilación y de comunicaciones en la Sede Checacupe de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

En ese sentido, la Universidad requiere contar con un diagnóstico técnico especializado que permita identificar el estado situacional real de las instalaciones existentes, así como los niveles de riesgo asociados a su operación, considerando el uso académico y administrativo continuo de los ambientes de dicha Sede.

El servicio permitirá evaluar el sistema eléctrico en sus componentes de Fuente de alimentación de las instalaciones eléctricas, distribución interna y consumo, incluyendo tableros generales y secundarios incluidos sus protecciones, circuitos de alumbrado, tomacorrientes y cargas especiales, sistemas de puesta a tierra, pararrayos, así como la verificación de cargas y condiciones de seguridad conforme al Código Nacional de Electricidad – Utilización y normativa técnica vigente aplicable.

Asimismo, se requiere la evaluación del sistema de ventilación existente, con la finalidad de determinar su estado operativo, eficiencia funcional y condiciones de adecuación a los requerimientos de confort y seguridad de los usuarios, así como la revisión del sistema de comunicaciones, incluyendo cableado estructurado, redes de datos, voz y sistemas complementarios como CCTV, de corresponder.

Como resultado de este diagnóstico, se busca obtener una base técnica confiable que permita la formulación de la ficha técnica de mantenimiento para la sede, orientadas a la implementación de intervenciones futuras de mejora, corrección o reposición de componentes críticos, asegurando la continuidad operativa de los servicios institucionales y la reducción de riesgos eléctricos, funcionales y de seguridad.

De esta manera, la contratación contribuye a la gestión preventiva del mantenimiento de la infraestructura institucional, promoviendo condiciones seguras para estudiantes, docentes y personal administrativo, y asegurando la adecuada conservación de los sistemas técnicos que soportan el funcionamiento de la sede Checacupe.

2. Antecedentes

- 2.1. Mediante el Informe N.° 015-2026-UNADQTC/RR.HH-SST-WJCLL, de fecha 25/03/2026, el especialista en SST-UNADQTC de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, hace llegar el informe de inspección no programada del CSST a la Filial de Checacupe con observaciones encontradas, dirigido al Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNADQTC, para su corrección requiriéndose la necesidad de evaluar las condiciones operativas de los ambientes de la sede Checacupe, debido a la importancia de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento de la infraestructura destinada a actividades académicas y administrativas.
- 2.2. Posteriormente, mediante la CARTA N° 016-2026-UNADQTC/PCO/CSST de fecha 31/03/2026, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNADQTC dispone la necesidad de implementar las acciones correctivas y realizar el diagnóstico del sistema eléctrico del local Checacupe, con la finalidad de identificar el estado situacional de sus instalaciones eléctricas y los posibles riesgos asociados a su operación, en el marco de las condiciones de seguridad institucional.
- 2.3. En atención a dichas disposiciones, y considerando la importancia de asegurar la continuidad operativa de los servicios académicos y administrativos, la Universidad ha identificado la necesidad de ampliar la evaluación técnica a la sede Checacupe, a fin de contar con un diagnóstico integral de los sistemas eléctricos, de ventilación y de comunicaciones, que permita sustentar la formulación de la ficha técnica de mantenimiento.
- 2.4. En ese contexto, resulta necesaria la contratación de un servicio especializado que permita realizar el diagnóstico técnico de los sistemas mencionados, así como la elaboración de la ficha técnica de mantenimiento, que sirva como base para futuras intervenciones de mejora, corrección o reposición de componentes críticos, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, operatividad y funcionalidad de la infraestructura institucional.

3. Objetivo de la Contratación

3.1. Objetivo General: Realizar el diagnóstico técnico integral de los sistemas eléctricos, de ventilación y de comunicaciones de la sede Checacupe de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, identificando su estado situacional, niveles de riesgo y condiciones de operatividad, a fin de formular la ficha técnica de mantenimiento, que sirvan como base para futuras intervenciones de mejora, corrección o reposición.

3.2. Objetivo Específico:

- 3.2.1. Evaluar el estado actual del sistema eléctrico en cada sede, comprendiendo tableros generales y secundarios y dispositivos de protección, circuitos de alumbrado, tomacorrientes y cargas especiales, pararrayos, puesta a tierra, y parámetros eléctricos de operación, de acuerdo con el Código Nacional de Electricidad – Utilización y normativa vigente aplicable.
- 3.2.2. Identificar deficiencias, riesgos eléctricos y condiciones inseguras en las instalaciones eléctricas, clasificando los niveles de riesgo (alto, medio y bajo) en función del impacto sobre la seguridad de las personas, equipos e infraestructura.
- 3.2.3. Verificar el estado operativo del sistema de ventilación existente, evaluando su funcionalidad, eficiencia y condiciones de servicio, identificando posibles deficiencias que afecten el confort y la seguridad de los ambientes.
- 3.2.4. Evaluar el sistema de comunicaciones de la sede Checacupe, incluyendo cableado estructurado, redes de datos y voz, y sistemas complementarios como CCTV u otros sistemas electrónicos existentes, determinando su estado de conservación y operatividad.
- 3.2.5. Realizar mediciones y pruebas técnicas especializadas en los sistemas eléctricos, tales como continuidad, resistencia de aislamiento, nivel de iluminación, caída de tensión, carga eléctrica y secuencia de fases y balanceo de fases, a fin de determinar la eficiencia y seguridad del sistema instalado.
- 3.2.6. Elaborar el diagnóstico técnico, incluyendo registro fotográfico, levantamiento básico de información en campo y planos esquemáticos o de distribución existente en formato CAD, de corresponder.
- 3.2.7. Formular la ficha técnica de mantenimiento de la Sede, que incluya memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto referencial, cronograma de ejecución y planos de intervención propuestos.
- 3.2.8. Establecer recomendaciones técnicas priorizadas de intervención, orientadas a la mejora, corrección o reposición de los sistemas evaluados, en función del nivel de riesgo identificado.

4. Alcances y descripción del Servicio

El presente servicio comprende la ejecución de actividades de consultoría técnica especializada orientadas al diagnóstico integral de los sistemas eléctricos, de ventilación y de comunicaciones de la sede Checacupe de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, así como la formulación de la ficha técnica de mantenimiento, en base a los resultados obtenidos en campo. El servicio será desarrollado considerando sus condiciones particulares de infraestructura, operación y carga de uso, a fin de obtener información técnica precisa que permita sustentar futuras intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo.

4.1. Actividades:

El servicio comprende, como mínimo, las siguientes actividades:

a) Inspección y levantamiento de información en campo

- Evaluación visual y técnica de las instalaciones existentes.
- Identificación de condiciones actuales de operación de los sistemas eléctricos, de ventilación y de comunicaciones.
- Levantamiento de información técnica.
- Registro fotográfico detallado del estado situacional.

b) Diagnóstico del sistema eléctrico

- Revisión de tableros generales y subtableros eléctricos.
- Evaluación de circuitos de alumbrado, tomacorrientes y fuerza.
- Verificación del sistema de puesta a tierra.
- Evaluación de protecciones eléctricas (termomagnéticos y diferenciales).
- Medición de parámetros eléctricos: continuidad, resistencia de aislamiento, iluminación caída de tensión y carga eléctrica.
- Evaluación del balance de cargas y capacidad instalada.
- Identificación de instalaciones fuera de norma, deterioradas o de riesgo.
- Clasificación de riesgos eléctricos (alto, medio y bajo).

c) Diagnóstico del sistema de ventilación

- Evaluación del estado operativo de equipos de ventilación existentes.
- Verificación de condiciones de funcionamiento y eficiencia.
- Identificación de deficiencias que afecten la ventilación de los ambientes.
- Determinación de necesidades de mejora o reposición.

d) Diagnóstico del sistema de comunicaciones

- Evaluación de cableado estructurado (datos y voz).
- Revisión de canalizaciones y puntos de red.
- Verificación de sistemas de CCTV u otros sistemas electrónicos existentes, de corresponder.
- Identificación de deficiencias técnicas y operativas.

e) Pruebas y mediciones técnicas especializadas

- Medición de continuidad eléctrica.
- Medición de resistencia de aislamiento.
- Medición de caída de tensión.
- Medición de carga eléctrica por circuitos.
- Evaluación de secuencia de fases y balance de fases en sistemas trifásicos.
- Verificación de condiciones de operación segura de los sistemas eléctricos.

f) Elaboración de diagnóstico técnico

- Elaboración de informe técnico independiente Sede Checacupe.
- Revisión visual y técnica del cableado eléctrico (conductores, canalizaciones, tableros, cajas de pase y conexiones).
- Identificación de deterioros, empalmes deficientes, sobrecargas, instalaciones informales o fuera de norma.
- Evaluación del Tablero General y Subtableros Eléctricos. Verificación del nivel de tensión entregado por Electosur Este S.A.A.
- Evaluación del sistema conforme al Código Nacional de Electricidad – Utilización y demás normativa técnica vigente aplicable con la Identificación de incumplimientos y riesgos asociados.
- Verificación del sistema de puesta a tierra, pararrayos y detectores de humo.
- Diagnóstico del nivel de aislamiento de los conductores eléctricos en circuitos de alumbrado, tomacorrientes y cargas especiales.
- Diagnóstico de los conductores de las instalaciones especiales (cámaras de seguridad, sistema contraincendios si los hubiera, comunicaciones y cargas de electrobombas, aire acondicionado, etc.)
- Realizar las pruebas eléctricas especializadas con la medición de continuidad, resistencia de aislamiento, caída de tensión y carga eléctrica. Evaluación del balanceo de cargas y capacidad instalada.
- Dispositivos de protección existentes, conductores sin aislamiento según norma vigente.
- Revisión de las condiciones operativas de tableros, luminarias, tomacorrientes, canaletas, protecciones, entre otros.
- Identificación de deficiencias, riesgos y necesidades de intervención. Detección de puntos críticos que representen peligro para las personas, equipos e infraestructura. Clasificación del nivel de riesgo (alto, medio, bajo). Falta de interruptores diferenciales en los circuitos existentes.
- Verificación de protecciones (interruptores termomagnéticos, diferenciales, puesta a tierra, pararrayos, etc.).
- Evaluación del sistema de puesta a tierra, Medición de resistencia de puesta a tierra, Verificación de su operatividad y cumplimiento de estándares de seguridad.
- Identificación de futuras incorporaciones de equipos trifásicos según necesidades operativas de la Entidad. Coordinación con las áreas usuarias para estimar crecimiento de la demanda. requerida.
- Elaboración de informe técnico de diagnóstico que deberá cumplir como mínimo:
- Descripción detallada del estado actual del sistema eléctrico.
- Registro fotográfico de las observaciones.
- Plano esquemático o levantamiento básico del sistema existente (de ser necesario).
- Conclusiones técnicas sustentadas.
- Recomendaciones técnicas para la mejora, adecuación o reemplazo del sistema eléctrico.
- Priorización de intervenciones en función del nivel de riesgo identificado.
- Estimación referencial de intervenciones (de corresponder).
- Elaboración de planos de distribución eléctrica actuales en formato físico y digital (CAD).

g) Elaboración de ficha técnica de mantenimiento

- Diseñar y proponer el plan de mantenimiento preventivo y correctivo, que incluya:
 - Establecimiento de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo. Determinación de frecuencias de intervención (mensual, trimestral, semestral, anual).
 - Elaboración de procedimientos técnicos de mantenimiento, desarrollo de fichas y protocolos para la ejecución de actividades (inspección, limpieza, ajustes, mediciones, reemplazos). Inclusión de estándares de seguridad eléctrica y buenas prácticas.
 - Elaboración y validación de planos eléctricos actualizados con la ubicación de tableros, canalizaciones, circuitos, luminarias y tomacorrientes. Esquema de montantes y cajas de derivación por niveles o pisos.
 - Elaboración de diagramas unifilares de tableros propuestos, coordinación de protección y selectividad.
 - Elaboración de la propuesta de planos de distribución de los conductores de las instalaciones especiales (cámaras de seguridad, sistema de aire acondicionado, comunicaciones, sistema contraincendios si los hubiera, etc.)
 - La elaboración de la propuesta de distribución eléctrica deberá contemplar soluciones técnicas no invasivas y viables, que garanticen la seguridad del sistema eléctrico y la operatividad de la infraestructura, sin afectar la integridad física del inmueble.
 - Cálculo de demanda máxima proyectada, determinación de la demanda máxima total del sistema, diferenciando cargas monofásicas y trifásicas, cumplimiento del CNE-Utilización para centros de educación.

- Determinación del cuadro de cargas y solicitud a ElectroSur Este S.A.A. para nuevo suministro de energía eléctrica, ya sea por variación o incremento de carga, considerando la Tarifa más conveniente para la UNADQTC.
- Cálculo de alimentadores y circuitos derivados por capacidad de corriente y caída de tensión.
- Programación de actividades de mantenimiento, cronograma anual de intervenciones, Planificación de recursos (mano de obra, materiales, herramientas y equipos)
- Redacción de las especificaciones técnicas de las partidas propuestas, incluyendo materiales, equipos, mano de obra y procedimientos constructivos.
- Determinación de requerimientos técnicos y recursos, identificación de insumos, repuestos y equipos necesarios, definición de perfiles técnicos del personal encargado.
- Establecimiento de metrados reales, criterios técnicos y presupuesto base considerando la ejecución por contrata, conforme a la normativa vigente.
- Contar con una Ficha Técnica de mantenimiento del sistema eléctrico del local Sede Checacupe
- La Ficha Técnica debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Memoria Descriptiva
 - Diagnóstico del estado actual (con fotografías detalladas)
 - Especificaciones técnicas
 - Metrados
 - Resumen de metrados
 - Sustento de metrados
 - Presupuesto (Costo directo, Gastos generales y otros según el pie de presupuesto para ejecución por terceros)
 - Análisis de costos unitarios
 - Insumos
 - Cronograma de ejecución y cronograma valorizado de ejecución
 - Planos y detalles constructivos.
 - Anexos (permisos, autorización, panel fotográfico, solicitudes, fichas técnicas de equipos y materiales.)
 - Enfoque Integral de Gestión de Riesgos.
 - Después de otorgado la conformidad del servicio la consultoría, debe tener la predisposición hacia la Entidad contratante a fin de absolver consultas que hubiere durante la ejecución del mantenimiento del sistema eléctrico.
 - El servicio comprende la atención, análisis y respuesta oportuna a las notificaciones, consultas y/o requerimientos formulados durante la ejecución del servicio, por parte de la Entidad, área usuaria o supervisión, con la finalidad de garantizar la correcta continuidad de las actividades y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

4.2. Metodología de Diagnóstico Técnico - Procedimiento:

El desarrollo del servicio se ejecutará mediante una metodología de consultoría técnica estructurada, basada en la inspección en campo, levantamiento de información, ejecución de pruebas especializadas, análisis técnico y elaboración de documentos, conforme a las siguientes etapas:

a) Coordinación inicial y planificación del trabajo

- Reunión de inicio con la Entidad y el área usuaria.
- Coordinación de accesos, horarios y condiciones para el ingreso a la Sede Checacupe.
- Definición del cronograma de visitas técnicas.
- Identificación preliminar de áreas críticas a intervenir en el diagnóstico.

b) Inspección técnica en campo

- Recorrido integral de las instalaciones eléctricas, de ventilación y comunicaciones.
- Identificación visual de condiciones físicas de los sistemas.
- Verificación del estado de tableros eléctricos, canalizaciones, luminarias, tomacorrientes y equipos asociados.
- Registro fotográfico sistemático de hallazgos por sistema y por ambiente.
- Levantamiento de información técnica base (croquis, esquemas y ubicación de componentes).

c) Ejecución de mediciones y pruebas técnicas especializadas

Se realizarán pruebas técnicas con instrumentos calibrados, considerando como mínimo:

- Medición de continuidad eléctrica en circuitos.
- Medición de resistencia de aislamiento en conductores eléctricos.
- Medición de caída de tensión en circuitos derivados y alimentadores..

- Medición de carga eléctrica y consumo por circuitos.
- Evaluación del balance de cargas en sistemas trifásicos.
- Verificación del sistema de puesta a tierra (resistencia de tierra).
- Verificación del estado operativo de protecciones eléctricas y pararrayos.

d) Análisis técnico de la información recopilada

- Procesamiento de los datos obtenidos en campo.
- Evaluación del cumplimiento del Código Nacional de Electricidad – Utilización.
- Identificación de deficiencias técnicas, instalaciones informales o fuera de norma.
- Determinación de niveles de riesgo (alto, medio y bajo) por sistema y sede.

e) Elaboración del diagnóstico técnico

- Desarrollo de informe técnico independiente para la sede Checacupe.
- Sistematización de hallazgos por sistema (eléctrico, ventilación y comunicaciones).
- Elaboración de conclusiones técnicas sustentadas.
- Registro fotográfico organizado y referenciado.
- Elaboración de esquemas o planos de levantamiento básico en formato CAD, de corresponder.

f) Formulación de ficha técnica de mantenimiento

- Elaboración de ficha técnica individual.
- Desarrollo de propuestas de intervención basadas en los hallazgos del diagnóstico.
- Estimación de metrados referenciales para intervención.
- Elaboración de análisis de precios unitarios (APU).
- Formulación de presupuesto referencial de intervención.
- Elaboración de cronograma de ejecución de intervención (referencial).
- Elaboración de planos de propuesta en formato CAD.
- Elaboración de diagramas unifilares eléctricos de tableros.
- Determinación de recomendaciones técnicas priorizadas.

g) Validación interna y consolidación del informe final

- Revisión integral de consistencia técnica del diagnóstico.
- Verificación de coherencia entre diagnóstico y ficha técnica.
- Consolidación final del entregable único.
- Preparación de documentación final para entrega a la Entidad.

4.3. Plan de Trabajo

El proveedor deberá elaborar y presentar un Plan de Trabajo al inicio de la ejecución del servicio que deberá ser entregado a partir de los siguientes cinco (05) días calendarios de notificado la orden de servicio, el cual tendrá carácter operativo y servirá como herramienta de organización interna y evaluación para la ejecución del diagnóstico técnico de los sistemas eléctricos, de ventilación y comunicaciones de la sede Checacupe. El Plan de Trabajo deberá ser presentado dentro de los primeros días de iniciado el servicio y deberá ser validado por el área usuaria antes del inicio de las actividades de campo. Este plan deberá contener como mínimo:

a) Programación de actividades

- Secuencia de actividades.
- Cronograma de visitas técnicas en campo.
- Distribución de tiempos por sistema (eléctrico, ventilación y comunicaciones).
- Identificación de hitos principales del servicio.

b) Metodología de ejecución

- Descripción del enfoque técnico para el desarrollo del diagnóstico.
- Procedimiento de levantamiento de información en campo.

- Estrategia de ejecución de mediciones eléctricas especializadas.
- Metodología de análisis y procesamiento de información.

c) Recursos técnicos y humanos

- Relación del personal asignado al servicio.
- Funciones específicas por perfil profesional o técnico.
- Equipos e instrumentos de medición a utilizar en campo.
- Medios logísticos para desplazamiento a la Sede.

d) Organización del trabajo

- Planificación independiente.
- Identificación de puntos críticos.
- Orden de intervención de ambientes o sistemas.

e) Gestión de seguridad durante el servicio

- Medidas de seguridad y salud en el trabajo durante el diagnóstico.
- Uso obligatorio de equipos de protección personal (EPP).
- Procedimientos para trabajos en ambientes eléctricos energizados o parcialmente energizados.
- Señalización y control de riesgos durante las visitas técnicas.

4.4. Recursos a ser provistos por el proveedor

El proveedor será responsable de proveer, bajo su exclusiva responsabilidad, todos los recursos humanos, equipos, herramientas, materiales y servicios necesarios para la correcta ejecución del servicio de diagnóstico técnico de los sistemas eléctricos, de ventilación y comunicaciones de la Sede Checacupe, así como para la formulación de la ficha técnica de mantenimiento correspondiente.

a) Personal profesional y técnico

El proveedor deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

- Responsable del servicio
Profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica, Colegiado y habilitado. Con experiencia en diagnósticos eléctricos, mantenimiento de instalaciones eléctricas o elaboración de expedientes técnicos similares en edificaciones públicas o privadas.
- Personal técnico de apoyo
Técnicos electricistas o electrotécnicos. Experiencia en instalaciones eléctricas, mediciones y trabajos de campo. Apoyo en levantamiento de información, inspecciones y pruebas.
- Especialista complementario (opcional según oferta del proveedor)
Profesional o técnico con experiencia en sistemas de comunicaciones o instalaciones de cableado estructurado.
Profesional o técnico con experiencia en sistemas de ventilación mecánica o HVAC básico, de corresponder

b) Equipos e instrumentos de medición

El proveedor deberá contar obligatoriamente con equipos calibrados y en correcto estado de funcionamiento, tales como:

- Multímetro digital profesional.
- Pinza amperimétrica.
- Megóhmetro para medición de resistencia de aislamiento.
- Telurómetro para medición de resistencia de puesta a tierra.
- Medidor de continuidad eléctrica.
- Medidor de carga o analizador básico de redes eléctricas (de ser necesario).
- Herramientas eléctricas menores (destornilladores aislados, alicates, etc.).
- Equipos de medición básica para verificación de tensión y corriente.

c) Equipos de cómputo y software

- Laptop o equipo de cómputo para procesamiento de información.
- Software de dibujo asistido por computadora (CAD) para elaboración de planos.
- Software de ofimática (Excel, Word, etc.) para procesamiento de cálculos, metrados y elaboración de informes.

d) Materiales y herramientas de campo

- Material básico para levantamiento de información (cinta métrica, nivel, marcadores, etc.).
- Equipos de protección para inspección en campo.
- Elementos de señalización portátil, de ser necesario durante las visitas técnicas.

e) Equipos de protección personal (EPP)

El proveedor deberá dotar a todo su personal de los equipos de protección personal necesarios para la ejecución del servicio, como mínimo:

- Casco de seguridad
- Guantes dieléctricos o de protección mecánica según actividad.
- Lentes de seguridad.
- Calzado de seguridad dieléctrico.
- Chaleco reflectivo.
- Protección adicional según condiciones del ambiente eléctrico.

f) Movilidad y logística

- Transporte del personal técnico a la sede Checacupe.
- Traslado de equipos e instrumentos necesarios para el desarrollo del servicio.
- Logística necesaria para el cumplimiento del cronograma de visitas.

4.5. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

El servicio deberá ejecutarse en cumplimiento de la normativa técnica, metrológica y de seguridad vigente aplicable en el territorio nacional, garantizando la validez técnica de los diagnósticos, la seguridad del personal y la confiabilidad de las mediciones realizadas. el proveedor deberá considerar:

- Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 y su Reglamento.DS N° 009-2025 EF
- Ley 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026
- Ley de Concesiones Eléctricas D.L. N° 25844 y su Reglamento
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa SINEACE, N° 28740 y su Reglamentos.
- Decreto Supremo N° 016 - 2015 Política de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Marco Normativo del Sistema INVIERTE.PE
- Plan Desarrollo Estratégico Institucional de la UNADQTC.
- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA
- Reglamento Nacional de Edificaciones, para uso de las Universidades, resolución N°0834-2012-ANR.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RM N° 111-2013-MEM/DM).
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos. NTCSE
- Código Nacional de Electricidad – Suministros 2011.
- Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006.

4.6. Normas técnicas

El servicio deberá desarrollarse conforme a buenas prácticas de ingeniería y normas técnicas nacionales e internacionales aplicables a sistemas eléctricos, de ventilación y comunicaciones, considerando como mínimo:

- Norma Técnica de Edificación G.050 – Seguridad durante la Construcción (aplicable como referencia para trabajos en campo).
- Normas Técnicas Peruanas (NTP) relacionadas con instalaciones eléctricas, conductores, protecciones y sistemas de puesta a tierra.
- Normas IEC aplicables a medición eléctrica, continuidad, aislamiento y seguridad en instalaciones eléctricas.
- Código Nacional de Electricidad – Utilización (CNE-U), como marco técnico principal para evaluación de instalaciones eléctricas en edificaciones.
- Normas técnicas de telecomunicaciones aplicables a cableado estructurado (TIA/EIA o equivalentes).
- Normas técnicas referenciales para sistemas de ventilación mecánica y condiciones de confort ambiental, de corresponder.

El proveedor será responsable de asegurar que los criterios técnicos utilizados en el diagnóstico y en la formulación de la ficha técnica sea consistente, verificable y alineado a las buenas prácticas de ingeniería.

4.7. Seguros

El proveedor será responsable de contar con los seguros necesarios que garanticen la cobertura de riesgos derivados de la ejecución del servicio, considerando la naturaleza de trabajos en instalaciones eléctricas y ambientes institucionales. Como mínimo, deberá cumplir con lo siguiente:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), de salud y pensión, para todo el personal que participe en la ejecución del servicio, conforme a la normativa vigente.

Condiciones generales:

- Los seguros deberán mantenerse vigentes durante todo el plazo de ejecución del servicio.
- El proveedor deberá acreditar la vigencia de los seguros antes del inicio de la prestación, de ser requerido por la Entidad.
- La falta de contratación o vigencia de los seguros no exime al proveedor de su responsabilidad civil, penal o administrativa por daños o perjuicios ocasionados durante la ejecución del servicio.
- El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier accidente, daño o contingencia que se produzca durante la ejecución del servicio.

4.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal

Para el presente servicio no se contemplan prestaciones accesorias a la prestación principal. Sin embargo, el proveedor deberá considerar dentro de su alcance la absolución de consultas técnicas que formule la Entidad respecto al contenido del diagnóstico y de la ficha técnica de mantenimiento elaborada, durante la etapa de revisión y conformidad del servicio, sin que ello implique costo adicional.

5. Requisitos del proveedor y/o personal

5.1. Del proveedor

El proveedor podrá ser persona natural o jurídica, con capacidad para contratar con el Estado, que cumpla como mínimo con los siguientes requisitos:

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el capítulo correspondiente.
- No encontrarse impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener objeto social relacionado a servicios de consultoría, ingeniería, mantenimiento o elaboración de estudios técnicos en edificaciones o instalaciones eléctricas.
- Acreditar experiencia en servicios similares al objeto de la contratación.

Experiencia General:

Acreditar como mínimo (02) servicios similares ejecutados, se deberá acreditar experiencia en la ejecución de servicios en general relacionados al presente servicio, se considera servicios similares al diagnóstico de instalaciones eléctricas en edificaciones públicas o privadas, elaboración de expedientes técnicos o fichas técnicas de mantenimiento de sistemas eléctricos, servicios de evaluación de infraestructura eléctrica, telecomunicaciones o sistemas complementarios en edificaciones, mantenimiento o evaluación de instalaciones eléctricas interiores en instituciones educativas, administrativas o similares.

Se acreditará la experiencia mediante copias simples de contratos, constancias, órdenes de servicio y/o comprobantes de pago con su respectiva conformidad.

5.2. Del personal clave

El proveedor deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

a) Responsable del servicio:

- Profesional titulado en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica debidamente colegiado y habilitado
- Contar con registro de Consultor de obras con especialidad energética, telecomunicaciones y afines
- Experiencia:
 - **General:** Experiencia general mínimo tres (03) años en el sector público y/o privado, contados a partir de obtención del Título profesional.
 - **Específica:** Experiencia específica mínimo de dos (02) años en el sector público desempeñando funciones como proyectista o evaluador en estudios, elaboración de expedientes técnicos de instalaciones eléctricas, fichas técnicas de mantenimiento para obras públicas o privadas, o supervisor de obras eléctricas, contabilizados a partir de la obtención del Título Profesional.

La experiencia se acreditará mediante copias simples de contratos, constancias, órdenes de servicio y/o comprobantes de pago con su respectiva conformidad.

• Capacitaciones:

- Curso, diplomado y/o especialización en S-10 y/o Delphin Express
- Curso, diplomado y/o especialización en instalaciones eléctricas en edificaciones
- Curso, diplomado y/o especialización en seguridad y salud en el trabajo.

• Certificaciones y otros:

- Certificado de Software de AutoCAD
- Conocimiento de herramientas de simulación y cálculo DIALux, ETAP, CAdE SIMU
- Conocimientos en costos y presupuestos y Project.
- Capacitación en Seguridad Electrónica y/o relacionado al tema.

b) Especialista en sistemas complementarios (recomendado)

Profesional o técnico con experiencia en sistemas de comunicaciones (cableado estructurado, redes de datos, CCTV), de corresponder.

Profesional o técnico con experiencia en sistemas de ventilación o HVAC básico, de corresponder.

5.3. Condiciones del personal

- Todo el personal deberá contar con el uso obligatorio de equipos de protección personal (EPP) durante la ejecución del servicio.
- El proveedor es responsable de la contratación, remuneración, obligaciones laborales y seguros del personal asignado.
- El personal deberá mantener confidencialidad sobre la información técnica de la Entidad.

6. Garantías

El proveedor garantiza que el servicio de diagnóstico técnico de los sistemas eléctricos, de ventilación y comunicaciones, así como la formulación de la ficha técnica de mantenimiento de la sede Checacupe, será ejecutado de manera idónea, conforme a las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, la normativa técnica vigente y las buenas prácticas de ingeniería aplicables.

6.1. Garantía de calidad del servicio

El proveedor se obliga a garantizar la calidad, veracidad y consistencia técnica de los informes de diagnóstico y de la ficha técnica elaborada, asegurando que:

- La información consignada en los entregables sea resultado de trabajos reales de campo.
- Las mediciones, evaluaciones y análisis técnicos sean verificables y sustentados.
- Los planos, metrados y presupuestos referenciales sean coherentes con el diagnóstico realizado.
- Las recomendaciones técnicas estén debidamente justificadas y alineadas a normativa vigente.

6.2. Garantía de corrección de observaciones

El proveedor deberá atender y levantar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier observación formulada durante la revisión del servicio o proceso de conformidad, relacionada con:

- Inconsistencias técnicas en el diagnóstico.
- Errores en planos, metrados o presupuestos.
- Omisiones en la información requerida en la ficha técnica.

- o Falta de coherencia entre diagnóstico y propuesta de mantenimiento

El plazo máximo para la subsanación de observaciones será de siete (07) días calendario o el indicado por el responsable según la complejidad de las observaciones, contados a partir de su notificación formal por parte de la Entidad.

6.3. Garantía de soporte post entrega

El proveedor deberá mantener disponibilidad técnica para absolver consultas, aclaraciones o precisiones relacionadas con el contenido del servicio entregado, durante la etapa de revisión o implementación interna por parte de la Entidad, sin que ello genere costo adicional.

6.4. Responsabilidad por vicios o errores técnicos

El proveedor será responsable por errores, omisiones o deficiencias técnicas atribuibles a la elaboración del servicio, que afecten la validez o aplicabilidad de la ficha técnica de mantenimiento, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o legales que correspondan.

7. Lugar y Plazo de Ejecución

7.1. Lugar de ejecución

El servicio se ejecutará en la Sede Checacupe de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco:
F02L01 FILIAL CHECACUPE, Ubicado a una altitud de 3,446 msnm.

- Distrito: Checacupe
- Provincia: Canchis
- Departamento: Cusco

El acceso a las instalaciones será coordinado previamente con la Entidad. El proveedor deberá respetar los horarios establecidos por la Universidad para el ingreso a ambientes operativos. Las actividades de diagnóstico deberán ejecutarse sin afectar el normal desarrollo de actividades académicas o administrativas. El proveedor deberá implementar medidas de seguridad para trabajos en ambientes con presencia de energía eléctrica activa. La Entidad brindará facilidades de acceso, sin que ello implique responsabilidad por la provisión de equipos o herramientas.

7.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del servicio será en un máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación y de la asignación del evaluador correspondiente el cual realizará una evaluación concurrente por parte de la Entidad, lo que ocurra último.

8. Resultados esperados - entregables

Como resultado de la ejecución del servicio será **UN (01) ÚNICO ENTREGABLE**, el cual constituye el producto final de la consultoría.

8.1. Entregable consolidado del servicio

El servicio deberá generar lo siguiente:

a) Informe técnico de diagnóstico que contenga como mínimo:

- Descripción del estado actual del sistema eléctrico, ventilación y comunicaciones.
- Evaluación de tableros eléctricos, circuitos y sistemas de protección.
- Resultados de mediciones eléctricas (continuidad, aislamiento, iluminación, carga, caída de tensión y puesta a tierra).
- Identificación de deficiencias, instalaciones informales o fuera de norma.
- Clasificación de riesgos (alto, medio y bajo).
- Registro fotográfico ordenado y referenciado.
- Conclusiones técnicas por sistema.
- Levantamiento básico o esquemas de instalaciones existentes, de corresponder.

b) Ficha técnica de mantenimiento

Documento técnico que constituye la propuesta de intervención referencial, el cual deberá incluir como mínimo:

- Memoria descriptiva.
- Resumen del diagnóstico técnico.
- Especificaciones técnicas de intervención.
- Metrados referenciales.
- Análisis de precios unitarios (APU).
- Presupuesto referencial de mantenimiento.

- Relación de insumos, materiales y equipos.
- Cronograma de ejecución de intervención (referencial).
- Planos de propuesta en formato CAD.
- Diagramas unifilares eléctricos, de tableros.
- Recomendaciones técnicas priorizadas.

Adicionalmente, el proveedor deberá presentar un informe consolidado que incluya:

- Identificación de la problemática.
- Priorización general de intervenciones a nivel institucional.
- Recomendaciones globales para la mejora de la infraestructura técnica.

Sera un único (01) entregable que deberá ser presentado de manera física en tres (03) juegos originales firmado por el responsable del servicio, el documento deberá ser acompañado por su archivo en digital editable.

9. Conformidad del servicio

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, previa verificación del cumplimiento integral de los Términos de Referencia y la presentación completa del entregable establecido.

9.1. Condiciones para la emisión de la conformidad

Para la emisión de la conformidad, el área usuaria verificará como mínimo lo siguiente:

- Cumplimiento total del alcance del servicio.
- Presentación del informe técnicos de diagnóstico en tres juegos..
- Presentación de la ficha técnica de mantenimiento, en tres juegos..
- Inclusión de mediciones técnicas realizadas en campo, debidamente sustentadas.
- Consistencia técnica entre diagnóstico, planos, metrados y presupuesto.
- Registro fotográfico completo y ordenado.
- Cumplimiento de normas técnicas, de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
- Entrega de archivo físico y digital editable conforme a lo establecido en el presente TDR.

9.2. Procedimiento de revisión

El área usuaria revisará el entregable presentado por el proveedor. En caso de observaciones, estas serán comunicadas formalmente al proveedor. El plazo máximo para la subsanación de observaciones será de siete (07) días calendario o el indicado por el responsable según la complejidad de las observaciones, contados a partir de su notificación formal por parte de la Entidad. Una vez subsanadas las observaciones, se procederá a la verificación final, posteriormente procederá a notificar al consultor para que realice las otras copias originales para posteriormente emitir la conformidad correspondiente.

La conformidad será emitida en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados a partir de la culminación del servicio y la presentación de los entregables por parte del proveedor. Una vez subsanadas las observaciones, se procederá a la emisión de la conformidad correspondiente. **La emisión de la conformidad no exime al proveedor de las responsabilidades posteriores vinculadas a la calidad del servicio ni de la garantía otorgada.**

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:

8.1 Único pago: correspondiente del monto tota all contado.

Después de ser recepcionado el servicio, el Contratista podrá solicitar su pago prestando la documentación exigida en el TDR. El contratista deberá presentar lo siguiente:

- Carta membretada dirigida a la Entidad con atención a la Unidad de Servicios Generales, solicitando pago por el servicio realizado.
- Recibo por honorarios o factura.
- Copia de informe de conformidad del evaluador asignado.
- Código de cuenta Interbancaria (CCI) y Nro de cuenta.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

11. Confidencialidad

El proveedor se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del servicio, ya sea de carácter técnico, administrativo, académico, operativo o de cualquier otra naturaleza relacionada con la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. En tal sentido, el proveedor no podrá divulgar, reproducir, transferir, publicar, utilizar o comunicar a terceros, total o parcialmente, la información obtenida durante la ejecución del servicio sin autorización previa y por escrito de la Entidad. La obligación de confidencialidad comprende, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente:

1. Información relacionada con la infraestructura física de la sede Checacupe.
2. Planos, esquemas, diagramas unifilares, levantamientos técnicos y documentación elaborada durante el desarrollo del servicio.
3. Información referente a sistemas eléctricos, de ventilación, comunicaciones, redes de datos, sistemas de seguridad electrónica y demás instalaciones técnicas de la Entidad.
4. Documentos administrativos, informes, registros, bases de datos o cualquier otra información proporcionada por la Universidad para el cumplimiento del servicio.
5. Información relacionada con la organización interna, funcionamiento institucional y actividades académicas o administrativas de la Entidad.

Asimismo, el proveedor deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que su personal, profesionales, técnicos, colaboradores y cualquier persona vinculada a la ejecución del servicio mantengan la confidencialidad de la información a la que tengan acceso.

Todos los documentos, informes, planos, registros fotográficos, bases de datos, archivos digitales y demás productos generados durante la ejecución del servicio serán de propiedad exclusiva de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, no pudiendo ser utilizados por el proveedor para fines distintos a los establecidos en el contrato, salvo autorización expresa de la Entidad.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente durante la ejecución del servicio y después de su culminación, incluso una vez emitida la conformidad correspondiente.

El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad faculta a la Entidad a adoptar las acciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente.

12. Penalidades**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías en general: F = 0.25.
 - Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

13. Otras Penalidades

Sin perjuicio de la penalidad por mora prevista en la normativa de contrataciones públicas vigente, la Entidad podrá aplicar las siguientes penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales:

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No realizar las visitas técnicas programadas en la Sede Checacupe que sustenten el diagnóstico presentado.	2% del monto contractual por cada ocurrencia.	Previa verificación e informe del área usuaria.
2	Presentar informes técnicos, fichas técnicas, planos o documentos incompletos respecto al contenido mínimo exigido en los presentes Términos de Referencia.	2% del monto contractual por cada ocurrencia.	Previa verificación e informe del área usuaria.
3	Presentar información técnica inconsistente, incorrecta o no sustentada técnicamente que obligue a la reformulación parcial o total del entregable.	3% del monto contractual por la ocurrencia.	Previa evaluación e informe técnico del área usuaria.
4	No subsanar observaciones formuladas por la Entidad dentro del plazo establecido.	1% del monto contractual por cada día de retraso.	Aplicación automática luego del vencimiento del plazo otorgado.

5	No contar durante la ejecución del servicio con el profesional responsable ofertado, sin autorización previa de la Entidad.	2% del monto contractual por la ocurrencia.	Previa verificación del área usuaria.
6	No presentar los archivos digitales editables de los informes, ficha técnica, presupuestos o planos exigidos en el TDR.	2% del monto contractual por cada ocurrencia.	Previa verificación del área usuaria.
7	Incumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo durante las inspecciones y evaluaciones de campo.	2% del monto contractual por cada ocurrencia.	Previa constatación e informe del área usuaria.
8	No absolver consultas técnicas formuladas por la Entidad respecto del entregable durante el periodo establecido en los Términos de Referencia.	1% del monto contractual por cada requerimiento no atendido.	Previa acreditación documentada del requerimiento efectuado.

El monto acumulado de las penalidades no podrá exceder el **diez por ciento (10%) del monto del contrato**, conforme a la normativa de contrataciones públicas.

14. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participativos, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

15. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

16. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento a seguir, lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Constituyen causales de resolución contractual, entre otras, las siguientes:

- El incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales establecidas en el contrato y en los presentes Términos de Referencia.
- La paralización injustificada del servicio por causas atribuibles al contratista.
- El abandono del servicio sin autorización de la Entidad.

¹ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

- d) La negativa injustificada a subsanar observaciones formuladas por la Entidad dentro de los plazos establecidos.
- e) La presentación de información técnica falsa, adulterada o carente de sustento que afecte la validez del entregable.
- f) El incumplimiento reiterado de las obligaciones relacionadas con la calidad técnica del servicio.
- g) El incumplimiento de las disposiciones de confidencialidad, integridad y anticorrupción establecidas en el contrato.

La resolución del contrato se efectuará siguiendo el procedimiento previsto en la Ley N.° 32069 y su Reglamento, garantizando el derecho de las partes a ejercer los mecanismos de comunicación, descargo y contradicción que correspondan.

La resolución contractual no limita el derecho de la Entidad de aplicar las penalidades correspondientes ni de iniciar las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar por los daños y perjuicios ocasionados.

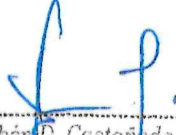
17. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:
RIVERA GIRALDEZ Cesar Augusto FAU
20140769329 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/07/2026 17:16:22-0500

Jefe de la Unidad de Servicios Generales


Rubén D. Castañeda Pareja
INGENIERO ELECTRICISTA
REG. CIP N° 58826